

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 482** *Corrección de erratas de la Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 del XXIV Convenio colectivo para oficinas de farmacia.*

Advertida errata en la publicación de la Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 del XXIV Convenio colectivo para oficinas de farmacia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 15 de noviembre de 2021, páginas 140976 a 140979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I, página 140979, en el encabezado de la última tabla, donde dice:

«Tabla de retribuciones para el año 2021. Convenio Oficinas de Farmacia (2%)»,

debe decir:

«Tabla de retribuciones para el año 2021. Convenio Oficinas de Farmacia (0%)».